

# PROYECTO DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN

PROYECTO “H2 PILLAR de Producción de Hidrógeno Verde a partir de energías renovables (eólica y fotovoltaica)” en los TT. MM. de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro

TOMO III. NORMAS URBANÍSTICAS

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

Julio 2023

PROMOTOR: ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE S.L.



**enagasrenovable**



ÍNDICE TOMO III. NORMAS URBANÍSTICAS

1. Normas Urbanísticas .....5



## 1. NORMAS URBANÍSTICAS

El Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (TRLOTA) establece en su artículo 43 apartado c) que:

*“Artículo 43. Determinaciones.*

*Los documentos integrantes de los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón establecerán, como mínimo, las siguientes determinaciones:*

*c) Las previsiones contenidas en los instrumentos de ordenación urbanística aplicables, si los hubiere, y la articulación con las mismas, incluyendo específicamente la descripción de las posibles discrepancias con aquella ordenación determinantes de su necesaria alteración conforme a la legislación urbanística.*

*.....”*

Y en su artículo 45 apartado 2, párrafo c):

*Artículo 45. Documentación.*

*2. Los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón incorporarán la documentación precisa para concretar sus determinaciones y, como mínimo, la siguiente:*

*c) Las normas urbanísticas.*

El PIGA vinculado al proyecto “H2 PILLAR Producción de H2 renovable en la Comarca de Zaragoza” se va a desarrollar y ejecutar en los siguientes términos municipales: El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro, Quinto, Azaida, La Zaila y Zaragoza.

Teniendo en cuenta que el grueso de las actuaciones se realiza sobre suelos no urbanizables, genéricos o especiales, es preciso señalar que todas las regulaciones urbanísticas de cada uno de los municipios concernidos hacen referencia directa o indirecta a la posibilidad de autorización, para este tipo de suelos, de la instalación de infraestructuras que deban emplazarse en el medio rural, siempre que reúnan el carácter de interés público.

La única instalación que no se emplaza en suelo no urbanizable es la planta de hidrógeno verde en El Burgo de Ebro, la cual se clasifica como suelo urbano consolidado y cuyo uso es compatible actualmente tal y como resulta del Informe de Compatibilidad Urbanística emitido al efecto por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro número de expediente 182/2023.

**De este modo, no es necesario redactar normas urbanísticas que modifiquen las contenidas en los instrumentos de planeamiento de los diferentes municipios, dado que los usos e instalaciones propuestas en el PIGA ya son autorizables y resultan compatibles con los instrumentos de planeamiento vigentes.**

Zaragoza, julio de 2023

Abogado colegiado nº4537

Geógrafo colegiado nº2974